

CIRCULAR No. 028

DE:	GERENCIA
PARA:	CONTRATISTAS, INTERVENTORES Y SUPERVISORES DEL FONDO ADAPTACIÓN
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARA EVITAR RIESGOS DE CARÁCTER FISCAL
FECHA:	NOVIEMBRE 25 DE 2020

Apreciados Contratistas, Interventores y Supervisores,

Con ocasión de los recientes pronunciamientos y alertas hechas por el Contralor General de la República el 22 de noviembre en varios medios de comunicación,¹ sobre la contratación del Fondo Adaptación, se reitera el llamado a todos los contratistas, interventores y supervisores de contratos del Fondo para que las actividades contratadas se ejecuten de conformidad con los plazos, presupuestos y términos y condiciones establecidos contractualmente.

Lo anterior, con el fin de mitigar al máximo los riesgos fiscales que fueron advertidos por el Señor Contralor en sus declaraciones, al mencionar que se tienen *"varios procesos de responsabilidad fiscal en donde hay embargos sobre las cuentas de algunos de los miembros y contratistas del Fondo de Adaptación."*

Agradezco la atención y colaboración en el cumplimiento de la presente circular.

EDGAR ORTÍZ PABÓN
Gerente

Revisaron y aprobaron: Diana Patricia Bernal Pinzón – Secretaria General
Chaid Franco Gómez – Asesor III, Coordinador G.T Gestión Jurídica
Proyectó: Iván Mejía- Abogado Secretaria General

- ¹ Boletines de prensa 2020, Comunicado de prensa No 169, publicado en la página de la CGR el 22 de noviembre de 2020. || El heraldo: 22 de noviembre de 2020, el Contralor General de la República se refirió a las obras en el Departamento de Sucre que no avanzan. || El Grifo noticias: publicación del 23 de noviembre de 2020, pronunciamiento sobre obras de la Mojana. || Caracol radio : 23 de noviembre de 2020, el Contralor General de la República se refirió frente al tema del daño patrimonial del Puente Hisgaura. || Caracol radio , hoy por hoy: 23 de noviembre de 2020, el Contralor General de la República se refirió frente al tema de las inversiones para el control de inundaciones y proyectos de vivienda